

ACTA PARA LA "SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA REGULAR".

APROBACIÓN SELECCIÓN N° 03-2021

SANTIAGO, 08 de junio de 2021

Hoy se aprobó lo que sigue:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2020 celebrado con fecha 09 de marzo de 2020 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

CONSIDERANDO:

1. Que, según se indica en el numeral 6.2 de las Bases de Concurso, la modalidad de postulación a la presente convocatoria es de ventanilla abierta con evaluaciones mensuales a partir del mes de diciembre de 2020.

2. Que, con fecha 15 de Enero de 2021, de acuerdo al numeral 7.1 de las Bases de Concurso, "**PARA LA SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA REGULAR**", se procedió por parte de la Agencia, a la evaluación de admisibilidad de cinco (5) postulaciones recibidas en la Región de Los Lagos, correspondientes al periodo comprendido entre el día 20 de noviembre de 2020 y el día 31 de diciembre de 2020, las cuales son las siguientes:

N°	Postulante	RUT
1	Mireya del Carmen Soto Manquemilla	7.928.162-K
2	Madera Claudio Eduardo Zamorano Uribe E.I.R.L	76.303.807-6
3	Cristina Paola Martínez Villarroel	12.999.438-K
4	Alejandra Soledad Viroto Zúñiga	12.933.083-K
5	Anita Claudina Vargas Ojeda	11.928.835-5

3. Que, de esta evaluación administrativa se concluye que ninguna de las postulaciones presentaron la totalidad de los antecedentes solicitados, en consecuencia y según se señala en

el numeral 7.1 de las Bases de Concurso se solicitó a los postulantes subsanar sus omisiones, donde, aquella de la postulante **Alejandra Soledad Viroz Zúñiga** no cumple con las condiciones mínimas requeridas en el numeral 7.1 de las Bases de Concurso, ya que no fueron subsanadas las omisiones dentro del plazo otorgado para ello. En consecuencia, se rechaza su postulación sin más trámite, declarándosele por desistida en este mismo acto.

4. Que, en conclusión, las propuestas que cumplieron con los requisitos de forma indicados en el numeral 6.6 de las Bases de Concurso son las siguientes:

N°	Postulante	RUT
1	Mireya del Carmen Soto Manquemilla	7.928.162-K
2	Madera Claudio Eduardo Zamorano Uribe E.I.R.L	76.303.807-6
3	Cristina Paola Martínez Villarroel	12.999.438-K
5	Anita Claudina Vargas Ojeda	11.928.835-5

5. Que, con fecha 27 de enero de 2021, según lo establecido en el numeral 7.2 de las Bases de Concurso, se conforma el Comité de Evaluación Regional donde se aplica la pauta de evaluación de priorización obteniéndose como resultado que las cuatro (4) postulaciones pasan a la etapa de evaluación en terreno, constatando que cumplen con el puntaje mínimo requerido de 50 puntos, todo lo cual, se detalla en el Acta de Evaluación que se publica junto a la presente Acta.

6. Que, una vez realizada la evaluación en terreno según se indica en el numeral 7.3 de las Bases de Concurso, el Comité de Evaluación Regional con fecha 5 de abril del presente concluyó que se **aprueba sin observaciones** los informes de cumplimiento del estándar de calidad de las postulaciones de los postulantes **Cristina Paola Martínez Villarroel** y **Anita Claudina Vargas Ojeda**.

7. A su vez, respecto de los informes de cumplimiento del estándar de calidad de los postulantes **Mireya del Carmen Soto Manquemilla** y **Madera Claudio Eduardo Zamorano E.I.R.L**, se **aprueban con observaciones** por tratarse de aquellas que cuentan con verificadores pendientes, los cuales son posibles de implementar luego de ser seleccionados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Concurso.

N°	Postulante	Estado	Observaciones
1	Mireya del Carmen Soto Manquemilla	Aprobado con Observaciones.	Incorporar libro de reclamos y tabla calórica.
2	Madera Claudio Eduardo Zamorano Uribe E.I.R.L	Aprobado con Observaciones.	Incorporar tabla calórica

8. Que, cada postulante mencionado en el cuadro precedente, debe cumplir con lo observado dentro de un plazo máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de su evaluación, durante este periodo serán monitoreados por parte de la Agencia, los cuales una vez verificado el cumplimiento de los requisitos observados, serán evidencia suficiente para aprobar por la Agencia el informe sin observaciones, en caso contrario, se faculta a este organismo para rechazar dicha postulación, sin más trámite, resultando imposibilitado el postulante de obtener el Sello de Calidad de Leña. Por consiguiente,

APRUEBO:

1. SELECCIONESE a los postulantes señalados a continuación en calidad de **"APROBADOS SIN OBSERVACIONES"** del llamado a concurso **"ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA REGULAR"**.

N°	Postulante	RUT
3	Cristina Paola Martínez Villarroel	12.999.438-K
5	Anita Claudina Vargas Ojeda	11.928.835-5

2. SELECCIONESE a los postulantes señalados a continuación en calidad de **"APROBADOS CON OBSERVACIONES"** del llamado a concurso **"ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA REGULAR"**.

N°	Postulante	RUT
1	Mireya del Carmen Soto Manquemilla	7.928.162-K
2	Madera Claudio Eduardo Zamorano Uribe E.I.R.L	76.303.807-6

3. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia www.agenciase.org.



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

2020-33/ 212-2021

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética